



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

VISTO

La necesidad social, educativa, institucional y académica de crear la Carrera de "Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico", reconocida en esta Facultad por Resolución del H. Consejo Directivo 256/13 y en consonancia con las leyes nacionales y provinciales vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Psicología ha tomado como propia la responsabilidad de generar una carrera de grado en este ámbito de acuerdo a los principios de educación pública y gratuita y en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/13 y la Ley de la Provincia de Córdoba N° 9848.

Que por RHCD N° 256/13 se encomendó a Secretaría Académica que realice la convocatoria para conformar un equipo de trabajo integrado por representantes de los distintos claustros, profesores y especialistas de reconocida trayectoria en el tema.

Que este equipo de trabajo tuvo como funciones analizar los antecedentes a nivel provincial y nacional de las carreras oficiales que otorgan el título de acompañante terapéutico y presentar a este H. Consejo Directivo una propuesta conteniendo: fundamentos, objetivos de la carrera, plan de estudios, carga horaria teórico-práctica, alcance del título, perfil del egresado y competencias de la formación en acompañamiento terapéutico de la Facultad de Psicología de esta Universidad.

Que la propuesta finalmente presentada ha sido discutida y considerada en las comisiones del H Consejo Directivo y elevada a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos emitió informe favorable en fecha 26 de agosto de 2015, en la que estima "que la propuesta de creación de la carrera de que se trata se encuentra en condiciones de ser aprobada por el H. Consejo Directivo puesto que cumple con las exigencias normativas para este tipo de carreras, tanto a nivel nacional como de esta Universidad".

Que corresponde por Resolución HCS 764/13 y Resolución Rectoral 921/15 que el HCD apruebe el plan de estudios y eleve al H. Consejo Superior el mismo para su aprobación definitiva.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico y el plan de estudios de la misma que como ANEXO

Lic. Pablo Antonio Merillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

forma parte de la presente resolución, con 22 (veintidós) fojas útiles, que otorga el título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico se implementará a partir del momento en que se cuente con los recursos necesarios.

ARTÍCULO 3º: Elevar al H. Consejo Superior para la prosecución de los procedimientos, tal como lo indican la Resolución HCS 764/13 y Resolución Rectoral 921/15.

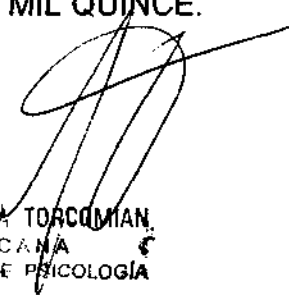
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN Nº 264


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN,
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO

Fundamentación de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

El rol del acompañante terapéutico surge en Argentina a mediados de los '60, si bien pueden encontrarse antecedentes en algunos países europeos a principios del siglo XX.

La práctica del acompañamiento terapéutico (AT) ha tenido un gran desarrollo en Latinoamérica, principalmente en Argentina, Uruguay y Brasil. Se originó en el campo de los tratamientos en salud mental en un momento de auge de nuevas teorías y de búsqueda de nuevas herramientas terapéuticas para abordar patologías que anteriormente se consideraban intratables o condenadas al confinamiento asilar, tales como las psicosis, las demencias y las adicciones, entre otras, en el que aparecieron comunidades terapéuticas, hospitales de día, centros de salud de medio camino, terapias grupales, etc., como recursos alternativos.

El apogeo de la teoría psicoanalítica, la mirada que aportó la teoría sistémica, los desarrollos del psicodrama y la psicoterapia de grupo junto a los cuestionamientos de la corriente de la antipsiquiatría a los abordajes psiquiátricos clásicos, y los aportes de las teorías y técnicas cognitivas y comportamentales crearon un terreno fértil para la generación de un nuevo campo profesional.

El AT coincide con una visión del tratamiento que tiende a evitar la marginación y estigmatización de las personas con patologías, evitar la internación psiquiátrica o reducirla. Aparece como un recurso novedoso para el tratamiento de personas con patologías de difícil tratamiento, graves, crónicas o con tendencia a la impulsividad.

Al decir de Susana Kuras y Silvia Resnisky,

"El rol del Acompañamiento Terapéutico encuentra su origen en una concepción psiquiátrica dinámica opuesta al planteo clásico que confina al enfermo mental con el rótulo de loco, alejándolo de su familia y de la comunidad. El Acompañamiento Terapéutico como agente de salud, se inscribe en la corriente que busca restituir la posibilidad de diálogo con la sin razón".

Si bien el AT surge del abordaje de las adicciones, las demencias y las psicosis, con el transcurso del tiempo su campo de acción se fue ampliando a otras

Lic. Pablo Antonio Murrillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

patologías y diferentes contextos, sin perder la particularidad del rol. Y a medida que el campo de trabajo del AT se va diversificando, resulta necesario la reflexión e innovación teórica y técnica específica.

A partir de 1994 se comienzan a realizar encuentros y congresos de AT en Buenos Aires y distintos lugares del país. Estos encuentros contaron con una gran participación de profesionales.

En la provincia de Córdoba se realizó en el año 2001 en la Facultad de Psicología de la UNC el II Congreso Nacional e Internacional de Acompañamiento Terapéutico, "*Eficacia Clínica del Acompañamiento Terapéutico*" que contó con acompañantes y profesionales de Argentina, México, Brasil y Uruguay. De lo trabajado en este congreso surgió la publicación del libro *Eficacia clínica del acompañamiento terapéutico*.

Además en este congreso se sentaron las bases para que en mayo del 2003 se constituyera AATRA (Asociación de Acompañantes Terapéuticos de la República Argentina), primera entidad de alcance nacional orientada a "*velar por las normas del ejercicio profesional relativas al Acompañamiento Terapéutico y propender a la jerarquización del nivel académico de los títulos, así como del ejercicio de esta profesión*".

Desde entonces se han realizado numerosos congresos nacionales e internacionales de AT en Argentina (Buenos Aires 2003, Córdoba 2005, Bahía Blanca 2007, San Luis 2009, Mar del Plata 2010, Buenos Aires 2011, Rosario 2013, San Juan 2014) y en otros países tales como España, Brasil, Uruguay y México.

En este período se observa el aumento de publicaciones de artículos en revistas especializadas, libros, tesis de grado y postgrado sobre la práctica del AT.

En el año 2010 en asamblea del AATRA se aprobó un código de ética que está en vigencia y es el único sancionado hasta el momento específico para esta disciplina.

Otro capítulo importante es el de la sanción en algunas provincias de leyes sobre el ejercicio profesional del AT (San Juan y San Luis) y la creación de carreras de tercer nivel en San Juan, San Luis, Entre Ríos y Buenos Aires.

La Provincia de San Juan ha regulado la actividad técnica de los acompañantes a través de la Ley Provincial N° 7697/06 que en su Art. 2° afirma que "*El Acompañante Terapéutico es un agente de salud con preparación teórico-práctica para integrar equipos interdisciplinarios, participando en la elaboración de las estrategias de tratamiento no farmacológico, y su función es brindar una atención en forma personalizada al paciente como la de su familia, para que pueda lograr su recuperación, el mejoramiento de su calidad de vida y su reinserción social*".



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

En el mismo sentido la Ley Provincial N° III-0599-2007 de San Luis sobre el campo de acción, matrícula, obligaciones y prestaciones de los acompañantes terapéuticos en esa provincia expresa que *"El rol, la tarea y las incumbencias quedan enmarcadas y determinadas en la dispuesto por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en la Resolución N° 1112 del año que fija los alcances del título"*.

El acompañamiento terapéutico obtuvo mayor reconocimiento legal a partir de su mención en la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y a nivel local a partir de la Ley de Salud Mental de la Provincia de Córdoba Ley 9.848.

En la misma en el Art. 9° se expresa que *"El proceso de atención debe realizarse preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalario y en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, basado en los principios de la atención primaria de la salud. Se orientará al reforzamiento, restitución o promoción de los lazos sociales."*

En el Art. 14° inciso b), sobre Asignación de recursos se establece que *"El Estado Provincial aportará los recursos para el sistema y servicios de salud mental de manera que se asignen progresivamente a: Instituciones, servicios y dispositivos alternativos en salud mental, tales hospitales de día, casas de medio camino, residencias compartidas, residencias protegidas, talleres de capacitación socio-laborales, talleres artístico-culturales, programas de reinserción familiar y comunitaria y acompañamiento terapéutico"*.

El Art. 23° inciso b) indica que estará constituida por *"Programas para la reinserción social: emprendimientos sociales y laborales, talleres artístico culturales, talleres recreativos y/o deportivos, comunidades terapéuticas, acompañamiento terapéutico interinstitucional y extra institucional, otros programas y acciones de rehabilitación y reinserción socio-comunitarios"*.

En el Art. 27°, sobre la Transformación de instituciones y servicios, se afirma que *"...a los fines de dar cumplimiento a la presente Ley, la planificación sanitaria deberá considerar la paulatina transformación de las instituciones y servicios de salud mental actualmente existentes y la creación de nuevas instituciones y programas en salud mental; tales como hospitales de día, centros de día y casas de medio camino, talleres protegidos artístico-culturales, programas de rehabilitación socio-laboral y micro emprendimientos, atención domiciliaria en salud, servicios de emergencia en salud mental, centros comunitarios de salud mental y acompañamientos terapéuticos"*.

El Art. 41° establece que: *"...La Autoridad de Aplicación, en el marco del "Plan Provincial de Salud Mental", propondrá acciones para la completa articulación de la capacitación supervisada, formación continua y capacitación en servicio de los"*



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD Nº 264

equipos interdisciplinarios de salud mental. Asimismo, estimulará y facilitará, mediante acuerdos institucionales con las universidades públicas y privadas, que la formación de los profesionales de las disciplinas relacionadas con la salud mental sea acorde con los lineamientos, principios y criterios establecidos en la presente Ley. Las entidades formadoras acreditadas ofrecerán su capacidad instalada para facilitar el eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos y acciones de capacitación, docencia e investigación que se propongan, las que deberán estar vinculadas al proceso de transformación institucional y a la defensa de los ejes rectores de esta normativa."

Por otra parte, en el Plan Nacional de Salud Mental, se afirma que uno de los problemas detectados para la aplicación de la Ley Nacional, es que *"...la red de Salud/Salud Mental es inadecuada, cuando no inexistente, a la modalidad de abordaje que plantea la Ley..."*.

En este Plan Nacional se afirma además que otro de los problemas detectados para la aplicación de la Ley Nacional, es que *"...la formación y capacitación continua en servicio de los recursos humanos en Salud/ Salud Mental pertenecientes a los distintos sectores involucrados, no se adecua a Ley Nacional de Salud Mental..."* y propone como objetivo *"Articular, consensuar y revisar con la universidades públicas, privadas, institutos y/u otros organismos formadores los currículos de grado y posgrado de todas las disciplinas que involucran a los integrantes del equipo interdisciplinario de Salud/Salud Mental y adicciones, para contribuir a garantizar la calidad de la formación, (...) con base en el modelo comunitario, incorporando la apertura hacia nuevas prácticas y la participación de recursos humanos no convencionales para los abordajes integrales"*.

En la provincia de Córdoba se puede encontrar acompañantes terapéuticos trabajando en instituciones públicas y privadas de salud mental, en hospitales de día, casas de medio camino, hospitales generales y servicios de los mismos, así como en instituciones geriátricas y residencias para ancianos.

De igual manera, las obras sociales y sistemas de salud prepagos reconocen de hecho el AT en el tratamiento de los personas que lo requieran, aunque la carencia de un título habilitantes específico dificulta la cobertura directa al no ser una práctica nombrada aun, siendo frecuente que los familiares de las personas en tratamiento deban presentar recursos de amparo ante la justicia para lograr el pago de dichas prestaciones.

En el sistema judicial se tiene en cuenta el AT incluyéndolo en los regímenes de vistas controladas de revinculación paterno-filial, en el tratamiento de personas judicializadas bajo tratamientos de salud mental. Estas instituciones

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

requieren a los acompañantes terapéuticos acreditar su formación para su ingreso con titulaciones oficiales.

También podemos mencionar que en la actualidad en instituciones escolares públicas o privadas y en escuelas especiales se trabaja con AT.

En la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba se dicta un seminario interno en la Cátedra de Psicología Clínica sobre AT desde el año 1995.

A nivel de investigación se cuenta con un número significativo de tesis de grado dentro de la Facultad de Psicología, aun teniendo en cuenta que corresponden a campos disciplinares diferentes.

Es importante resaltar que estos nuevos marcos legales y demandas institucionales del ejercicio del AT, tienen como antecedentes la situación del actual sistema de salud mental. En este marco se debe trabajar en mejorar la accesibilidad de toda la población a la promoción, prevención y tratamiento en salud mental, y en ampliar y garantizar el cumplimiento de derechos, como los de integridad física, consentimiento informado, acceso a la historia clínica, posibilidad de conocer sobre su tratamiento, derecho al acompañamiento; etc.

En este marco, se han generado diversos procesos políticos, culturales, sociales y académicos tendientes a la legitimación de un rol profesional de un campo laboral, académico y de formación ya existente y se reconoce que el Estado desde sus centros de formación públicos debe acompañar este camino.

Se genera de esta manera, la necesidad y obligación por parte del Estado, de formar acompañantes terapéuticos desde instituciones públicas, con título oficial, avalado por las leyes, con el reconocimiento y validez pertinentes, con una formación académica correspondiente a la demanda social, brindando una respuesta desde la educación pública y gratuita que complemente la construcción de un campo profesional formalizado y que materialice las iniciativas de las nuevas leyes de salud mental.

Por otro lado, existe en la actualidad la necesidad de formación en carreras de tercer nivel, fundamentada en la gran cantidad de acompañantes terapéuticos que trabajan sin formación adecuada, generando un riesgo tanto para ellos como para las personas atendidas, y de la numerosa cantidad de estudiantes que recurren a la formación en AT de forma privada. En nuestra provincia trabaja una gran cantidad de personas como acompañante terapéutico, y se pueden tomar cursos de AT, de asistente terapéutico o similares en numerosas instituciones privadas, la mayoría de las cuales no otorga títulos de validez oficial. En algunos casos no requieren estudios previos y la duración de cursado es muy variable,

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

desde cuatro meses a tres años. En general el costo de la formación en estas instituciones es muy elevado.

Asistimos hoy en día a una realidad nacional y provincial que nos encuentra con pocas instituciones públicas que formen con títulos oficiales y de manera gratuita en AT. En este momento sólo dos universidades públicas (Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y la Universidad Autónoma de Entre Ríos) dictan carreras de AT, a pesar de que existen suficientes conocimientos y prácticas profesionales sistematizadas en este campo de formación profesional.

Es a la vez necesario que las universidades públicas respondan a las demandas sociales actuales, en un nuevo marco de comprensión de la salud mental, acompañando en la formación de profesionales acorde a este nuevo paradigma.

Ofrecer el título oficial desde la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, permitirá asimismo generar las condiciones para avanzar en la regulación legal del ejercicio del Acompañante Terapéutico, debate que ya ha comenzado en la legislatura provincial en el año 2013, y que permite evitar la precarización tanto académica como laboral, de este campo de trabajo, y contribuye a especificar las incumbencias del acompañante terapéutico que lo diferencian del ejercicio profesional de la psicología.

El proyecto en la Facultad de Psicología.

El presente proyecto es el resultado de varias acciones, que comenzaron con la recolección de más de mil firmas de estudiantes de nuestra unidad académica, que avalaban la presentación de un proyecto ante el HCD para que se tomara el compromiso por parte de la Facultad de crear la carrera. Se realizaron dos debates públicos, en los que participaron docentes, no docentes, estudiantes y expertos en acompañamiento terapéutico.

Con posterioridad el HCD aprobó la resolución 256/13, por la que se convocó a todos los claustros para conformar un equipo de trabajo. Este equipo tenía la tarea de analizar los antecedentes a nivel provincial y nacional de las carreras oficiales de tecnicaturas universitarias en acompañamiento terapéutico y presentar al HCD una propuesta de carrera, con fundamentos, objetivos, plan de estudio, carga horaria teórico-práctica, alcances del título, perfil del egresado y competencias de la formación.

Este equipo de trabajo funcionó desde marzo hasta finales de 2014, y dio por cumplida su tarea de presentar el proyecto de creación de carrera de acompañamiento terapéutico.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

Este proyecto fue elevado al Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, y fue nuevamente revisado y debatido extensa y minuciosamente, convocando a algunos de los miembros del equipo de trabajo a fin de dar claridad a algunos puntos del proyecto.

Funciones de la Facultad de Psicología.

La Facultad proporcionará un método de formación mediante la práctica sistematizada en terreno, al mismo tiempo que, en el ejercicio de esa práctica por los estudiantes, brinde servicios a la comunidad.

Por lo tanto, la Facultad deberá brindar los medios necesarios que posibilitan la formación de Técnicos Universitarios en Acompañamiento Terapéutico como profesionales aptos para prestar servicios en cualquiera de las áreas e instituciones reconocidas por las diversas leyes existentes.

La Facultad brindará formación democrática, instrumentando medios y estructuras para la activa participación de todos los integrantes de la institución universitaria y los sectores de la comunidad relacionados con ella, en las diversas actividades que permitan la consecución de los objetivos propuestos.

Como aporte de la formación profesional, la Facultad deberá organizar la estructura necesaria para brindar servicios directos a la comunidad en las áreas establecidas por las incumbencias profesionales. La Facultad deberá además organizar la carrera docente universitaria.

Objetivos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Son objetivos de la carrera que el alumno:

- Desarrolle competencias para insertarse en un equipo interdisciplinario de salud desde un rol auxiliar asistencial, y desarrolle su tarea en las fases diagnósticas, de tratamiento y de rehabilitación, en las sub-áreas establecidas por las diferentes etapas evolutivas, distintas problemáticas y situaciones.
- Pueda utilizar los instrumentos teóricos-técnicos necesarios para poder efectuar una práctica profesional auxiliar, inserta en el contexto socio-cultural del país.
- Alcance una formación-profesional idónea dentro de las áreas de competencia del Acompañamiento Terapéutico en los ámbitos escolar, judicial, institucional, en diferentes modalidades, en ámbito público o privado.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

- Desarrolle habilidades para realizar actividades profesionales comprendidas dentro del rol: ayudar y acompañar a la persona que por alguna circunstancia, enfermedad o discapacidad no puede desenvolverse solo; favorecer la socialización, insertándose en la vida cotidiana del acompañado potenciando los recursos saludables; brindar información al equipo tratante, del desenvolvimiento del acompañado en los distintos ámbitos en que participa.
- Desarrolle actitudes y aptitudes que le permitan constituirse en agente promotor de salud y acción social en su función interdisciplinaria, en cualquiera de las áreas en que ejerza su profesión y sin tomar como responsabilidad la dirección de tratamientos, ni tener a su cargo el tratamiento de personas sino como auxiliar de un tratamiento dirigido por otros profesionales (médico, psicólogo, etc.) y supervisado en todos los casos.

Alcances del Título de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Al ser un título que designa una competencia derivada o compartida, queda expresamente establecido que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones, en los siguientes alcances, la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Desde esta consideración, el Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico es un profesional habilitado para:

- Colaborar en tareas de sostén y acompañamiento de personas que lo requieran.
- Participar con el equipo interdisciplinario en la confección y aplicación de técnicas psicológicas en acompañamiento terapéutico.
- Colaborar en investigaciones en el campo de la Salud Mental.
- Participar y colaborar en la elaboración de planificaciones de programas de salud y acción social.
- Colaborar en equipos interdisciplinarios en el campo de la Salud Mental bajo supervisión del equipo.

Campo ocupacional.

1. Dentro del ámbito de la salud mental podrá desempeñarse en los siguientes lugares:
 - Instituciones psiquiátricas (monovalentes)



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

- Hospitales polivalentes
 - Hospitales de día
 - Centros de día
 - Centros educativo- terapéuticos
 - Comunidades terapéuticas
 - Casas de medio camino (residencias)
 - Talleres laborales protegidos
 - Centros de rehabilitación psicofísica
2. En el ámbito ambulatorio:
 - Internación domiciliaria
 - Abordaje en la vida diaria del paciente
 3. En instituciones escolares públicas o privadas
 - Nivel inicial, primario, secundario, terciario, universitario
 - Escuelas especiales
 4. Geriátricos
 5. En ámbito judicial (visitas controladas, re-vinculación paterno filial)
 6. Otros

Perfil del Egresado.

El Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico deberá ser:

- Capaz de arribar a una comprensión de la complejidad que implica el campo del Acompañamiento Terapéutico a partir de su formación teórico práctica.
- Capaz de trabajar en equipo interdisciplinario.
- Idóneo en el trabajo en salud mental, capaz de llevar a cabo un trabajo ético, realizar abordaje sensible y comprometerse profesionalmente con la problemática abordada.
- Capaz de establecer con las personas que lo requieran un vínculo reparador constructivo, que le permita a los mismos la realización de sus potencialidades.
- Capaz de insertarse en la vida cotidiana -en la institución, en el hogar, o lugar donde se encuentre el acompañado- para su cuidado y atención.
- Capaz de entender las conductas de su acompañado de acuerdo a la problemática, integrando diferentes aportes teóricos, así como de comprender la psicología del acompañado de acuerdo a la edad evolutiva.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

- Idóneo en cuanto a elementos técnicos y teóricos para desarrollar el rol de Acompañante Terapéutico, teniendo herramientas que le permitan comprender el funcionamiento de las instituciones en las que se inserte.
- Capaz de elaborar distintos tipos de informes.
- Comprometido con la formación permanente y la actualización en la profesión.

Descripción del plan para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

La carrera consta de 3 (tres) años de duración con una carga horaria total de 1900 (mil novecientas) horas y de 190 (ciento noventa) créditos totales, todo lo cual se encuentra discriminado bajo el título: "Sistema de créditos y carga horaria".

Organización de la carrera.

La carrera está organizada en cursos anuales y semestrales.

El alumno deberá cumplimentar para acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico, además del currículum:


- Un examen de suficiencia en Idioma (inglés, francés, alemán, portugués o italiano) el cual podrá ser rendido una vez cursado el primer año de la carrera.
- Práctica Final Supervisada/Trabajo Integrador Final.

En el tramo final de egreso los alumnos deben llevar adelante la instancia final de formación y práctica bajo supervisión, que les permite acceder al título de Técnico Universitario en Acompañamiento Terapéutico. Esta es una instancia de práctica bajo supervisión (300hs) y una instancia de realización del Trabajo Integrador Final (TIF, 200hs).

La Práctica Final Supervisada junto con la presentación, evaluación y defensa ante el tribunal del Trabajo de Sistematización Final, constituye la instancia para finalizar la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico. La misma se llevará a cabo en diversas instituciones, en las que los alumnos conocerán diferentes contextos de inserción y adquirirán formación respecto a herramientas técnicas específicas del futuro rol profesional. Se desarrollará bajo acompañamiento y supervisión constante, tanto desde los docentes de la Facultad como de los referentes institucionales.

Los objetivos de la Práctica Final Supervisada son:

- Fortalecer la formación de los alumnos a través de la experiencia supervisada de una inserción práctica en la realidad profesional.


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD Nº **264**

- Fomentar el aprendizaje del rol profesional en condiciones de supervisión considerando el marco ético-deontológico.
- Promover en el futuro profesional el aprendizaje de competencias teórico-prácticas y el compromiso con la comunidad.
- Estimular la construcción de una posición fundamentada teóricamente respecto al quehacer profesional.

En el transcurso de Práctica Final Supervisada los alumnos realizarán un Trabajo de Sistematización Final, que consta de un desarrollo conceptual sobre la práctica, así como la reconstrucción de la experiencia realizada teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la propuesta de acción.

De las prácticas a través de la Carrera.

Con base en las normas emanadas del Ministerio de Educación de la Nación (Disposición 1/10), se establece la carga horaria mínima del Plan de Estudios diferenciándose entre horas teóricas y horas prácticas.

El plan de estudios para la titulación Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, deberá proporcionar ineludiblemente una metodología de formación mediante la práctica sistematizada en el terreno, al mismo tiempo que, en el ejercicio de esa práctica por los estudiantes, brinde servicios a la comunidad.

Esto persigue objetivos de formación básica y entrenamiento específico, y pueden cumplirse a través de clases, seminarios, pasantías, prácticas de campo para facilitar la profundización o ampliación de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas de utilidad para la formación del egresado.

A fin de poder cumplir con esta función, la Facultad de Psicología debe brindar los medios necesarios que posibiliten la formación de técnicos universitarios en acompañamiento terapéutico como profesionales aptos para prestar servicios en torno a las incumbencias establecidas por este plan de estudios, y orientados para responder a las necesidades de la comunidad regional y nacional.

De la formación practica.

El objetivo es que el estudiante adquiera las habilidades y destrezas para la observación de fenómenos, hechos y elementos propios de la actividad de acompañamiento terapéutico, y para la ejecución de diversos procedimientos, implicando también la intervención sobre personas, con adecuada supervisión.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

Requiere el uso de conocimientos, búsqueda de información, trabajo en terreno, entrevistas y abordaje a los diferentes demandantes de servicios psicológicos, participación en procesos de toma de decisiones en las diferentes intervenciones a las que se dieran curso; todo lo cual, a su vez, genera nuevos conocimientos.

Deberán estar articuladas con las teorías actuales y complementadas con una actitud crítica y comprometida para permitir el idóneo desempeño del técnico universitario en acompañamiento terapéutico.

Intensidad de la formación práctica: grado de desarrollo de las actividades denominadas prácticas, y que son supervisadas y necesarias para el proceso de adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas del acompañante terapéutico de acuerdo a los contenidos básicos y a la carga horaria mínima total.

Debe tener una carga horaria de al menos 500 horas especificadas en a) ciclo básico, b) ciclo preprofesional y c) práctica final (Práctica Supervisada)

Área de formación práctica: se denomina de esta manera a la división funcional y operativa que caracteriza la organización de un conjunto de actividades planificadas a fin de lograr que el alumno adquiera, incorpore y consolide saberes prácticos, tanto en ámbitos académicos como extra-académicos. Implica los conocimientos y el manejo instrumental específico para el desempeño del técnico universitario en acompañamiento terapéutico. Esta área de formación tiene como propósito familiarizar al estudiante con el ejercicio y actividades propios del técnico universitario en acompañamiento terapéutico.

Cada una de las actividades planificadas a lo largo de la carrera está orientada a desarrollar en el alumno habilidades prácticas con responsabilidad creciente bajo un sistema de formación programado y supervisado por personal docente.

El acceso y el uso de todos los ámbitos de aprendizaje deberán estar garantizados por la propiedad y administración de los mismos o por convenios que aseguren su disponibilidad y en los que estén considerados los horarios adecuados a la formación.

Se deben incluir un mínimo de 100 horas áulicas prácticas vinculadas con las estrategias de acompañamiento. Estas deben tener acreditación especial, a los fines de garantizar su aporte en el perfil de egreso del técnico universitario en acompañamiento terapéutico.

Se debe incluir un mínimo de 200 horas de trabajo de prácticas observacionales, que permitan desarrollar habilidades prácticas en la observación,

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

recolección de información mediante diferentes técnicas, análisis de resultados y elaboración de informes siguiendo formatos estándares.

Debe acreditarse una carga horaria mínima de 300 horas en Prácticas Profesionales Supervisadas en ámbitos extra-áulicos como organizaciones productivas, sociales o de servicios; ya sean éstas privadas, públicas o del tercer sector. Este tipo de prácticas para el alumno también pueden implementarse a través de proyectos desarrollados por la propia Facultad de Psicología para estos sectores o en cooperación con ellos.

Estructura Académica.

Año 1

- Curso de Nivelación (S)
- Introducción a la Psicología (S)
- Psicología Evolutiva de la Niñez (A)
- Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea (A)
- Biología Evolutiva Humana (S)
- Introducción al Acompañamiento Terapéutico (A)

Año 2

- Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud (A)
- Psicoanálisis (A)
- Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico (A)
- Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico (S)

Año 3

- Psicología Sanitaria (A)
- Psicopatología (A)
- Psicología Clínica del Acompañamiento Terapéutico (A)
- Ética, Deontología y Legislación profesional del Acompañante Terapéutico (S)
- Práctica Final Supervisada.

(A) Anual - (S) Semestral

Régimen de Correlatividades.

Cursos básicos y profesionales.


Lic. Pablo Antonio Murino
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

El sistema de correlatividades se reduce a lo estrictamente necesario para asegurar a la vez una formación ordenada y efectiva, siendo requisito para rendir la asignatura subsiguiente.

Nivel	Asignatura	Duración	Correlatividades
1º Año	Curso de Nivelación		
	Introducción a la Psicología	Semestral	-Curso de Nivelación
	Psicología Evolutiva de la Niñez	Anual	-Curso de Nivelación
	Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea	Anual	-Curso de Nivelación
	Biología Evolutiva Humana	Semestral	-Curso de Nivelación
	Introducción al Acompañamiento Terapéutico	Anual	-Curso de Nivelación
2º Año	Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud	Anual	-Psicología Evolutiva de la Niñez
	Psicoanálisis	Anual	-Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología Contemporánea
	Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico	Anual	-Introducción al Acompañamiento Terapéutico
	Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico	Semestral	-Introducción al Acompañamiento Terapéutico



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N°

264

3° Año	Psicología Sanitaria	Anual	-Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud
	Psicopatología	Anual	- Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud - Psicoanálisis
	Psicología Clínica del Acompañamiento Terapéutico	Anual	-Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico -Psicoanálisis - Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico
	Ética, Deontología y Legislación profesional del Acompañante Terapéutico	Semestral	-Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico

Sistema de créditos y carga horaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

Nivel	Asignatura	Carga horaria Total	Carga horaria Teórica	Carga horaria Práctica	Créditos Totales	Créditos Teóricos	Créditos Prácticos
1° Año	Curso de Nivelación	130	65	65	13	6,5	6,5
	Introducción a la Psicología	60	30	30	6	3	3
	Psicología Evolutiva de la Niñez	120	60	60	12	6	6
	Escuelas, Sistemas y Corrientes de la Psicología	120	60	60	12	6	6



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

	Contemporánea						
	Biología Evolutiva Humana	60	30	30	6	3	3
	Introducción al Acompañamiento Terapéutico	60	30	30	6	3	3
2º Año	Psicología Evolutiva de la adolescencia y la Juventud	120	60	60	12	6	6
	Psicoanálisis	120	60	60	12	6	6
	Teoría y Técnica del Acompañante Terapéutico	120	60	60	12	6	6
	Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañante Terapéutico	60	30	30	6	3	3
	Psicología Sanitaria	130	65	65	13	6,5	6,5
	Psicopatología	120	60	60	12	6	6

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N°

264

3° Año	Psicología Clínica del Acompaña- miento Terapéutico	120	60	60	12	6	6
	Ética y Deontología y Legislación Profesional del Acompañan- te Terapéutico	60	30	30	6	3	3
	Horas Parciales	1400	700	700	140	70	70
		Horas totales	Horas	Horas Práctica	Créditos totales	Créditos TIF	Créditos Prácticas
	Practica final Supervisada	300		300	30		30
	Trabajo Integrador Final	200	200		20	20	
Horas Totales		1900	900	1000	190	90	100

Contenidos mínimos de las materias comunes a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.

PRIMER AÑO.

CURSO DE NIVELACIÓN:

Introducción a los estilos de aprendizaje universitarios. Aprendizaje autorregulado; Fundamentos teóricos y estrategias. Escritura y redacción de textos académicos; comprensión de textos y argumentación; preparación de exámenes orales y escritos.



Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

Historia de la Universidad en general y de la Universidad Nacional de Córdoba en particular. Problemática universitaria en la actualidad. Normativas y gobierno de la UNC. Plan de estudios.

Orígenes de la psicología y antecedentes en Argentina y Córdoba. Antecedentes de AT. Concepciones acerca del hombre y su importancia para la psicología. Principales corrientes de la psicología. Conceptos clásicos de las funciones psicológicas. La investigación en psicología en Argentina; historia de los métodos de medición y validación. Áreas de ejercicio. Áreas de aplicación de acompañamiento terapéutico

BIOLOGÍA EVOLUTIVA HUMANA:

Bases y fundamentos biológicos del psiquismo y de la conducta humana. Bases biológicas del crecimiento y reproducción: Estructuras y mecanismos de la reproducción humana y procesos de desarrollo biopsicosociales a lo largo de las etapas vitales. Biología de las poblaciones: Comunidades y ecosistemas. Procesos biológicos constituyentes del psiquismo: estructuras y funciones biológicas involucradas en el funcionamiento y la constitución del psiquismo.

INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA:

Psicología como ciencia y como profesión. Relación de la psicología con otras ciencias. Paradigmas en psicología. Principales campos de aplicación. Definiciones y principales teorías sobre Procesos psicológicos básicos: senso-percepción, atención y conciencia. Emoción, afectividad, deseo y motivación. Representación, imaginación, pensamiento y lenguaje. Memoria, aprendizaje e inteligencia. Conducta y personalidad.

ESCUELAS, CORRIENTES Y SISTEMAS DE LA PSICOLOGÍA CONTEMPORÁNEA:

Orígenes históricos de la psicología; historiografía de la psicología. Comienzos de la psicología científica; metodología de la investigación en historia de la psicología. El debate entre práctica e investigación en psicología.

Desarrollo de las corrientes psicológicas contemporáneas. Tendencias actuales de la ciencia psicológica. La psicología en Argentina: orígenes y estado actual. Antecedentes, orígenes y desarrollos actuales del acompañamiento terapéutico.

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA NIÑEZ:

Psicología del desarrollo; el desarrollo bio-psico-social en el ciclo vital. Desarrollo, crecimiento, maduración y aprendizaje.

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

Conceptualización e historia de la psicología evolutiva de la niñez. Investigación y modelos teóricos sobre las etapas iniciales del desarrollo humano.

El desarrollo del conocimiento corporal y de sí. Los procesos psicológicos básicos en la niñez; desarrollo intelectual, emocional y psicosexual.

Proceso de individuación. Familia. Inclusión en el contexto sociocultural. Evolución neurofuncional en las etapas de la infancia

INTRODUCCION AL ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO:

Historia del acompañamiento terapéutico en el campo de la salud mental. Estado del arte y situación del acompañamiento terapéutico. Rol del acompañante terapéutico. Modelos teóricos y estrategias de intervención en el campo del acompañamiento terapéutico. Introducción a la clínica de lo cotidiano. Campos y ámbitos de aplicación del acompañamiento terapéutico. Funciones del acompañante terapéutico en el proceso de prevención, seguimiento y tratamiento.

SEGUNDO AÑO.

PSICOANÁLISIS:

Inconsciente; formaciones, leyes y mecanismos. Sexualidad infantil. Identificación. Complejos de Edipo y de castración. Articulación entre primera y segunda tópica. Procesos de subjetivación.

Clínica psicoanalítica; transferencia y contratransferencia; interpretación.

PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD:

Conceptualización e historia de la psicología evolutiva de la adolescencia. Investigación y modelos teóricos sobre la etapa adolescente. Las etapas de la adolescencia (inicial, media, tardía).

Naturaleza del proceso adolescente. Identidad y proyecto identificador. Consolidación de la identidad, proyecto de vida.

El adolescente y el mundo socio-cultural: familia, escuela, grupo de pares, contexto. Desafíos y dificultades de la adolescencia de hoy.

TEORIA Y TECNICA DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO:

Definición técnica del acompañamiento terapéutico, incumbencias y competencias básicas y diferenciales. Delimitación técnica del campo del acompañamiento terapéutico. Encuadre, funciones e intervenciones en el acompañamiento terapéutico. Elaboración de estrategias específicas. Trabajo de equipo. El rol del coordinador en el acompañamiento terapéutico. La supervisión. Registro en el



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

acompañamiento terapéutico. Historia clínica. Elaboración de historia clínica. Marco legal. Confección de informe de acompañamiento terapéutico. Vínculo en el acompañamiento terapéutico. Criterios de intervención vincular. La dimensión transferencial en la estrategia general de abordaje.

PRINCIPALES DISPOSITIVOS Y AMBITOS DE ABORDAJES DEL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO:

Perfiles característicos de los diferentes campos. Dispositivos de intervención.

El acompañamiento terapéutico en instituciones: casa de medio camino, hogares de día, instituciones psiquiátricas, hospital general. Inserciones en la vida cotidiana. Internación domiciliaria. Acompañamiento terapéutico familiar. Acompañamiento terapéutico en el ámbito escolar. Acompañamiento terapéutico en el ámbito Judicial. Acompañamiento terapéutico grupal. Intervención en crisis.

TERCER AÑO.

PSICOLOGÍA SANITARIA:

Paradigmas en Salud: el proceso de Salud-Enfermedad, Salud Pública – Salud Comunitaria. Delimitación de la Psicología Comunitaria. Factores de riesgo, prevención y epidemiología en salud pública y mental. Intervención del técnico universitario en acompañamiento terapéutico en el campo de la Salud Pública. Sistemas de salud y los aportes de la psicología a la formulación de políticas en salud. Prácticas del equipo interdisciplinario en promoción de la salud y prevención en crisis comunitarias.

PSICOPATOLOGÍA:

Conceptos y fundamentos de psicopatología. Diferentes enfoques teóricos en psicopatología. Criterios de normalidad-anormalidad en salud mental. El abordaje institucional de la enfermedad mental. Síntomas, signos y síndromes. Nosologías psicopatológicas; manuales internacionales de clasificación diagnóstica.

PSICOLOGÍA CLÍNICA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO:

Método clínico: clínica de lo cotidiano. Clínica del acompañamiento terapéutico en las diferentes etapas evolutivas. Acompañamiento y discapacidad. Intervenciones clínicas desde el acompañamiento terapéutico en las diferentes patologías (psicosis, adicciones, autismo, enfermedades orgánicas crónicas, y otras).

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

**ÉTICA, DEONTOLOGÍA Y LEGISLACIÓN PROFESIONAL DEL
ACOMPANIAMIENTO TERAPÉUTICO:**

Vertientes académica, legal, gremial e institucional. Deontología. Conceptos básicos de ética. Ética aplicada al ejercicio profesional del acompañante terapéutico. Código de ética vigente para los acompañantes terapéuticos. Situaciones problemáticas y dilemáticas del quehacer del acompañante terapéutico. Delimitación jurídico-legal del acompañamiento terapéutico. La figura del colaborador del profesional. Tipos de responsabilidad. Responsabilidad subjetiva y objetiva. Contractual y extracontractual. Niveles de responsabilidad civil y penal. Mala praxis. Culpa y dolo. Impericia. Imprudencia y negligencia. Abandono de persona. Omisión de auxilio. Excepción y justificación de responsabilidad. Derechos del paciente: consentimiento informado-confidencialidad. Leyes de protección de derechos (discapacidad, género, niñez y adolescencia, familia)

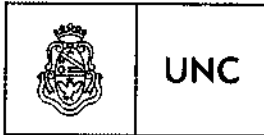
Comisión curricular.

Los claustros que elaboraron este plan, formarán una comisión curricular cuyas atribuciones serán:

- Velar por el cumplimiento del Plan
- Proceder a su evaluación
- Elevar propuestas para efectuar las correcciones pertinentes

FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA 1

ASIGNATURAS NUEVAS	CANTIDAD DE DOCENTES
Introducción al Acompañamiento Terapéutico (A)	1 Titular Simple 2 Adjunto Simple 5 JTP Simple
Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico (A)	1 Titular Simple 1 Adjunto Simple 4 JTP Simple
Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico (S)	1 Titular Simple 1 Adjunto Simple 3 JTP Simple
Psicología Clínica del Acompañamiento	1 Titular Simple



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC:0026669/2014

ANEXO RHCD N° 264

Terapéutico (A)	1 Adjunto Simple 3 JTP Simple
Ética, Deontología y Legislación profesional del Acompañante Terapéutico (S)	1 Titular Simple 1 Adjunto Simple 3 JTP Simple
Práctica Final Supervisada	1 Adjunto Simple 5 JTP Simple

FACTIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2

ASIGNATURAS NUEVAS	CANTIDAD DE DOCENTES
Introducción al Acompañamiento Terapéutico (A)	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación
Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico (A)	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación
Principales dispositivos y ámbitos de abordajes del Acompañamiento Terapéutico (S)	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación
Psicología Clínica del Acompañamiento Terapéutico (A)	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación
Ética, Deontología y Legislación profesional del Acompañante Terapéutico (S)	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación
Práctica Final Supervisada	1 Titular Semidedicación 3 JTP Semidedicación

Elic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología